

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

191 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 69/2013, con CIF B-41160110, por auto de 17/12/14 se ha acordado lo siguiente:

1) La conclusión del concurso, cesando la limitación de facultades acordadas respecto del concursado en el auto de declaración. Se declara la extinción de la sociedad concursada.

2) Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, la extinción de la sociedad y el cierre de la hoja registral de la sociedad concursada, haciendo constar que esta Resolución es firme.

3) Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la AC.

4) Notificar la presente resolución a las partes personadas.

5) Notificar el extracto de esta resolución en el BOE declarando en el presente caso que se lleve a efecto de forma gratuita.

Sevilla, 22 de diciembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140064142-1